

ATHA-DAH-EAVE-029-004-02

a Justam^{te}. de la cuenta con los herederos
de Joan Ba.^{ta}. de Mexico =

En la Villa de Covia a cinco dias del mes de Julio de mill e
seiscientos e cinquenta y cinco años. El señor Fr. Martin de
barutia Comis. del Santo Oficio de la Villa de
Mondragon cura y tiene fecho enteras en la ff. lra. parroqui
al ella. y oye firm. de mi. el lra. En execucion y cum
plimiento de la Comis. de nra. Mra. el lra. obispo de
obispado de Calahorra y la Calceda. hefo por presente
a don J. Martin de Aguiriano vecino de esta Villa de f. lra. y
mayor y abcaen de Joan Ba. de Aguiriano de f. lra. y
tando prest. el Cap. don Sebastian de Jauriqui y Micaela
Jation del ospital de las f. lras que en la dha. de Covia
fundo Joan de Mondragon su antecesor = y conforme

230-

a una certificacion que el dho don Sebastian de Gausegui a las
vidas de la por don Diego de Camarero y Arceaga secretario de
mayor. y de Camarero de Camara su fha en m.º, a tres de octubre
del año de mill y seiscientos quinquenta y tres. y la cuenta en
ella puesta. el hi cargo de seiscientos y santa y nueve mill
cientos y quarenta y siete mis. En que parece fue alcanzado
el dho Joan Ba.ª de Aguiniano administrador que fue
del dho hospital y obras pias desde principio del año de mill y
seiscientos y treinta asta fin del año de mill y seiscientos
y quarenta y dos. En estas Reseñas y de Claracion
que se fize dha certificacion y la cuenta en ella puesta
a fustada por mandado de los señores del Real Conde de
por el Contador Juan.ª Foncal de Vafara = y luego el dho
don Joan Martin de Aguiniano Expirio y entrego para certi
ficacion del dho secretario don Diego de Camarero y Arceaga
su fha en once de mayo de este presente año donde estan en
testor los autos de vista y Revisita de los señores del
Consejo en veinte y dos de enero y die.ª y siete de febrero
de este dho año. y se all.ª Relacion de averse llevado y presen
tado los Reçados que faltaban y a Justificacion de las partidas
que antes no se avian pasado en cuenta y de como sea futo de
muelo por el dho Contador Juan.ª Foncal de Vafara. y se
fulto que el dho Joan Ba.ª de Aguiniano y sus herederos
devian al dho hospital y obras pias. veinte y tres mill doçien
tos y noventa y seis mis. de resto de las cuentas de la dha
administracion = faviendo visto dhas certificaciones el dho
Jue.ª de la Comist.ª mandó que el dho don Martin de
Aguiniano por cuenta de los Reines y herencia del dho Joan
Ba.ª su padre dentro de quince dias pague al dho
don Sebastian de Gausegui como a patron y adminis.
trador del dho hospital y obras pias. los veinte y tres mill
doscientos y noventa y seis mis. quedasen de fha con el gñal
como de mas se refiere y lo cumplida pena de excomunion
mayor = y que ambas certificaciones se entreguen como

23 V 296 mis:



se entregaron al dho don sebastián de launegui = dho dho
don martin de aguirre. dho que dho joan bap. de
aguirre repade musio el año de mill y seis cientos y qua-
renta y tres por el mes de mayo del. En quel año se trabo
en la obra del dho hospital. asta la muerte del dho repade
dho los gastos. a los oficiales carpinteros. y deito de
devian mill y quinientos y setenta reales. de que aun a memo-
rial de la dho joan bap. convecados y cartas de
pago. y los requiso tantum de la herencia con que se por
un conveio. sup. queramos. y que esta dho dho
vecados. y deito en un dho contra dho hospital y
obras pias. la dho dho mill y quinientos y se-
tenta reales = sobre lo qual se dho dho entre los dho
don sebastián y don martin. y por evitar pleitos y mu-
lta por que sobre ello. y otras cosas. acantes adha dho
yodia a ver adelante. se conformaron en que dho don martin
devia como se describe y alaherend, del dho repade de la pre-
sent. dho mill y quinientos y setenta y dho como ac-
tuelta y paja dho en favor del dho hospital = y que
en de compensa desto. se alaherend tambien multa alaherend
del dho joan bap. de aguirre de los veinte y tres mill
doscientos y noventa y seis mrs. que devia del dho dho
deus dho de la adminis. asta fin del año de seis cientos
y noventa y dos como esta celebrado en esta dho dho
yacen seis cientos y ochenta y cinco mrs. de que se sigue
utilidad al hospital y obras pias = por lo qual dho dho.
que se le conveio. a puros este conveio ya fortam. y
no por libre del dho dho a la herencia del dho
joan bap. y tambien se supreten. asina repada
al dho hospital y obras pias =
terminos para que aya claridad. dho dho don martin
de aguirre. que en las cuentas del dho joan bap. se
pade que estan dadas ya pagadas en el conveio. se faga por
interas de las rentas de los juros de los dho acantes al dho
hospital y obras pias. de todo el año de mill y quinientos y

296

1A

231

Joanes de
 esc. v. de trechaaleta = ementado
 Ponere por declaracion que a todos Joan Lopez de Agilla
 y Ra. de la casa Galaherent. del dho santuario de
 echevarria. sedene a los buenos. la contacion de los dho
 tor y noventa y seis mill mrs. que cobraron efectivos el dho
 año de noventa y dos. en los juros de logrono. y es a uno por
 ciento que monta a los dho aientos mrs. y a los dho
 estos deuen de dho dho y de dho y de dho y de dho
 mrs. los dho Joan Lopez y consortes. a la herencia a la herencia
 del dho Joan Ra. al qual se allanaron y firmaron =

del Sr. Joan Bapt. als quals se
 Jo. Bapt. + Laure
 M. de Aguirre + Felipe de Aspill
 Ant. de Larra ca
 Ant. de Larra ca
 Ant. de Larra ca

2960—
140800

2810200